

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE DE LA
ESE PROFESOR JORGE CAVELER DEL MUNICIPIO CAJICA DEL
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA**

CERTIFICA QUE:

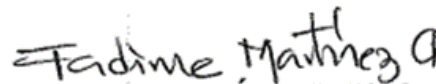
Que una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero a la **ESE PROFESOR JORGE CAVELER DEL MUNICIPIO CAJICA DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA** por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y adoptado por la Junta Directiva procederá a la celebración de un Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos / Apertura de una Cuenta Maestra, para la administración de los recursos destinados a la financiación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. En los plazos y condiciones para la celebración y ejecución del contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos / de una Cuenta Maestra establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en numeral 7 del artículo 2.6.5.5, párrafo 1 del artículo 2.6.5.8 y párrafo 1 del artículo 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015¹.

Dada a los

FABIOLA JACOME RINCON

Presidente



FADIME MARTINEZ URZOLA

Gerente Secretaria Técnica JD

¹ Decreto 460 de 2024 "Por el cual se modifican los artículos 2.6.5.5, 2.6.5.8 Y 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en relación con el manejo y administración de los recursos de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto".